

cuéntese en lo posterior con el señor Marco Antonio Suárez Cuervo, en la presente causa. - Notifíquese. - f) Dr. Jorge Mazón Jaramillo. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Carlos G. del Pozo  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Juzgado 7º de lo Civil de Pichincha  
Quito-Ecuador

**INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS AGENCIA DE QUITO CITACION A LOS USUARIOS CONOVIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL RIO MACHANGARA, RAMAL DE LA ACEQUIA EL CEBOLLAR, QUE DISCURRE POR LA ACEQUIA PACAYPAMBA, UBICADAS EN LA PARROQUIA CUMBAYA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO:  
ACTOR: Miel Angel Santamaria, representante de Angel Jácome  
DEMANDADOS: Heriberto Garcés, Dr. Gonzalo González y Bertha Páez de Alcivar.  
OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes del río Machángara ramal El Cebollar, Acequia Pacaypamba, ubicadas en la Parroquia Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para servicio de riego.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS-AGENCIA DE QUITO.- Quito, a 25 de mayo de 1982.- Las nueve horas.- La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite; cítese con la solicitud y esta providencia a los señores: Heriberto Garcés, Dr. Gonzalo González y Bertha Páez de Alcivar; fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Cumbayá, comisionándose estas dos diligencias al señor Teniente Político de dicha Parroquia; publíquese un extracto de la petición y esta providencia en uno de los Diarios (El Comercio, El Tiempo, Últimas Noticias, o Periódico del Medio Día), que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días; el Ing. Angel Gualsaquí, Funcionario de este Depar-

tamento, a quien se designa perito, realice el estudio de la petición. Se da por legitimada la intervención del señor Miguel Angel Santamaria Corral, a virtud del documento presentado, el mismo que se ordena agregarlo al proceso; tómese en cuenta el domicilio señalado.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Carlos E. Aranha O., Jefe del Departamento de Administración de Aguas-Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta Agencia para notificaciones posteriores.

Jorge Sarango Sotomayor,  
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS AGENCIA DE QUITO DEL INERHI

Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos  
Agencia de Quito  
Quito-Ecuador

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

JUICIO: Rectificación de Partida.  
ACTOR: Martha Cecilia Iza Guanoquiza de Velóz  
DEMANDADO: A quien tenga interés  
OBJETO: Rectificación de partida de Rocio Veloz Iza debiendo constar Rocio Lissette Velóz Iza  
TRAMITE: Especial  
CUANTIA: Indeterminada  
DOMICILIO: Casillero Judicial N° 301 del Dr. Bolívar González

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Quito, a 7 de marzo de 1986, las 16 horas. VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la acepta a trámite sumario.- Agréguese los documentos presentados.- Cuéntese en la presente causa con el Señor Agente Fiscal Primero de lo Penal de Pichincha y Director General del Registro Civil.- Publíquese el extracto de la demanda y esta providencia por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad.- Téngase en cuenta la cuantía y casilla judicial señaladas.- Notifíquese. f) Dr. Pedro Gustavo Arias. Juez.- Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley previniéndole de la obligación de señalar casillero para posteriores notificaciones. Certifico.

Alfredo Grijalva Muñoz  
Secretario

Juzgado 11º de lo Civil de Pichincha  
Quito-Ecuador

**LIBRETA EXTRAVIADA**

POR HABER DESAPARECIDO se va a anular la Libreta de Ahorros N° 1393 del Banco Nacional de Fomento Suc. Cayambe, quien crea tener derecho deberá reclamar en el plazo de 12 días a partir del último aviso.

R. del E.  
**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CLEMENCIA ALARCON GRANDES.

EXTRACTO:  
JUICIO: Partición  
ACTORA: Martha Venegas Avila

DEMANDADOS: Ulpiano Alarcón y Victoria Grandes Lara de Alarcón  
TRAMITE: Especial  
OBJETO: Partición de un inmueble ubicado en la Parroquia de Chillogallo de este cantón Quito.  
CUANTIA: Indeterminada  
CASILLERO JUDICIAL N° 216 del Dr. Pompeyo Montalvo Montero

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**. - Quito, a 3 de diciembre de 1985, las 10h00.  
VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia declarándose la procedencia se la acepta al trámite previsto en los Arts. 678 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, disponiéndose citar a los señores Ulpiano Alarcón y Vitoria Grandes Lara en el domicilio indicado; a los herederos presuntos y desconocidos de Clemencia Alarcón Grandes, cíteseles por la prensa en la forma prevista por el Art. 87 del antes mencionado Cuerpo de Leyes. De oficio se dispone citarse a los señores Gustavo Herdoiza León y Dr. Bernardo Jaramillo Sáenz en las calidades de Alcalde y Procurador Sindico Municipal en su orden del Municipio de Quito.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Se concede a las partes el término legal de quince días para que presenten todas las cuestiones de resolución previa.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese. f) Dr. Pedro Gustavo Arias, (sigue la notificación). Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casilleros judiciales para sus notificaciones.- Certifico.

Alfredo Grijalva Muñoz  
Secretario

Juzgado 11º de lo Civil de Pichincha  
Quito-Ecuador

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO**

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TRANSFORMACION DE «ILINIZA CIA. LTDA.» EN UNA SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION A «ORGANIZACION ILINIZA S.A.», AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- Las escrituras públicas de transformación de «ILINIZA CIA. LTDA.» en una sociedad anónima, cambio de denominación a «ORGANIZACION ILINIZA S.A.», aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, se otorgaron en las Notarías Décimo Novena y Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el 9 de agosto de 1985 y el 9 de enero de 1986, respectivamente; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 85.1.1.1.1. 01405 de 15 de noviembre de 1985, dictada por la señora Superintendente de Compañías economista Teresa Minuche de Mera, se publicó por tres días consecutivos en el diario «LA HORA» de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 28, 29 y 30 de noviembre de 1985.

Los documentos mencionados fueron aprobados mediante Resolución N° 86.1.1.1. 00100 de 27 de enero de 1986 expedida por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito.

La inscripción en el Registro Mercantil, bajo el número 238, tomo 117 del 18 de febrero de 1986.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor ingeniero Vicente Sánchez, en su calidad de Presidente, a nombre y en representación de «ILINIZA CIA. LTDA.». El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION ACTUAL Y PLAZO.- La denominación actual de la compañía es: «ORGANIZACION ILINIZA S.A.» y tiene un plazo de duración de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de su acto constitutivo.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la compraventa o permuta de bienes muebles e inmuebles, la promoción y prestación de servicios industriales, comerciales y agrícolas, la inversión en calidad de socia o accionista de otras compañías.

6.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/14'317.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/19'318.000,00.

7.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- El capital social de la compañía es de \$/19'318.000,00 dividido en 19.318 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000,00.

8.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/1'789.564,26 por utilidades no distribuidas; \$/94.713,91 por reserva legal; \$/1'102.010,72 por superávit de revalorización de activos; \$/11'316.524,40 por compensación de créditos; y, \$/4.186,71 en numerario.

9.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Vicente Sánchez, Irma Sánchez de Serrano, Juan F. Serrano, Edy Sánchez y Holguer Tinoco.

10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General o el Presidente.

Quito, a 13 de marzo de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL.

128

Quito, sábado 30 de noviembre de 1985

**cine**

R. del E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA HIERRO COMERCIAL TODECON C. LTDA.

**AVISO JUDICIAL**

JUICIO: Interdicción N° 524/85-OM  
ACTOR: Marcelo Quevedo Baca

CUANTIA: Indeterminada  
OBJETO: Declarar la Interdicción Definitiva de la señora Lucía Toro Vásconez vda. de Quevedo.

Se pone en conocimiento del público que por sentencia dictada el diecinueve de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco a las 15h00, por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, se declara la interdicción definitiva de la ciudadana Lucía Toro Vásconez vda. de Quevedo, por consiguiente no tiene libre administración de bienes.

Lo que comunico al público interesado para los fines legales consiguientes.-

Carlos Cisneros  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO 12° DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO-ECUADOR

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE «ILINIZA CIA. LTDA.» POR «ORGANIZACION ILINIZA S.A.»

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de «ILINIZA CIA. LTDA.» por «ORGANIZACION ILINIZA S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de agosto de 1985 ante el Notario Décimo Noveno del mismo cantón. La señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-1-T-01405 de (ilegible) noviembre 1985.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ingeniero Vicente Sánchez, a nombre y en representación de «ILINIZA CIA. LTDA.», en su calidad de Presidente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Superintendente de Compañías, en la Resolución N° 85-1-1-1-T-01405 de 15 de noviembre de 1985 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de «ILINIZA CIA. LTDA.» por «ORGANIZACION ILINIZA S.A.» a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la echa de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la «COMPANIA HIERRO COMERCIAL TQDECON C. LTDA.», se otorgó en la ciudad de Quito, el 5 de noviembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Economista Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N° 85-1-2-1-01491 de 26 de noviembre de 1985.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

<b>NOMINA</b>	<b>E. CIVIL</b>
Oscar Serrano Arteta	Casado
Marcelo Bueno Serrano	Casado
Alfredo Serrano Pallares	Casado

<b>NACIONALIDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>
Ecuatoriana	Quito
Ecuatoriana	Quito
Ecuatoriana	Quito

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «COMPANIA HIERRO COMERCIAL TODECON C. LTDA.» y tiene un plazo de duración de 25 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: UNO. La importación y comercialización de hierro en lingotes o varilla, madera, y la exportación de los mismos.- DOS. La importación y comercialización de productos, objetos y enseres para la decoración de interiores y exteriores.- TRES. La importación y la venta de maquinaria, repuestos y accesorios destinados a la construcción, a la industria metal mecánica y a la fabricación de muebles.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 100.000,00 dividido en 100 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capita social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 50.000,00, quedando por pagarse la cantidad de \$/ 50.000,00.

8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Oscar Serrano Arteta, Marcelo Bueno Serrano y Alfredo Serrano Pallares

Quito, a

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

**ENTO A  
ALES**